AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE ABRIL 30 DE 2021

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS ABRIL DE 2021 – ABRIL DE 2020**



Los activos al corte de abril de 2021 presentan una variación de $8.044.651.012 miles, en relación con los activos de abril de 2020 y un incremento del 15.02% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.486.400.721 miles (1) y un incremento neto entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $2.529.670.711 miles (2).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

* Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión);
* Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. el reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.486.400.721 miles, a abril de 2021, en relación con abril de 2020, obedece a las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para la vigencia 2020.
* Actualización de inversiones, al corte de diciembre de 2019, en el modo aeroportuario, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas por este modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

*“(…)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(…)*.”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

*“(…) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (…)*”

Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo a presentar a la Alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos. Dentro de las actividades contempladas, en el Plan, se establece entregar la información contable a la Aerocivil, iniciando por el Aeropuerto Internacional El Dorado. Lo anterior, por presentar este aeropuerto la mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, 51.1% y 32.8% respectivamente.

* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguana.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN



El incremento neto presentado, en abril de 2021 respecto a abril de 2021, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $2.529.670.711 miles, se debe principalmente a:

* El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de $ 1.908.019.349 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
* La variación neta presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $484.455.171 miles, principalmente por incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $532.199.179 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, en el patrimonio autónomo, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.

Adicionalmente, se presentó variaciones por disminuciones en los códigos auxiliares *En administración dtn – scun* por valor de $-35.852.908 miles y *En Administración* por valor de $-11.891.100 miles, en virtud de las ejecuciones de los convenios interadministrativos suscritos entre la Agencia y entidades diferentes a entidades fiduciarias.

* El aumento presentado en la cuenta *1.9.70 Activos intangibles*, por valor de $135.048.120 miles, obedece principalmente a los activos concesionados, con un incremento por valor de $134.218.848 miles. Esta variación obedece a la actualización de las inversiones del modo férreo y portuario en el año 2020, y la actualización de la información del modo aeroportuario al mes de diciembre de 2019, por cuanto algunos concesionarios para la vigencia 2019 habían informado hasta los meses de octubre y noviembre.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN ABRIL DE 2021

CUENTAS POR COBRAR

En el mes de abril de 2021, se registró contablemente una disminución a la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $931.768 miles, que obedece al retiro de derechos que se encontraban a nombre de Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. y Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.. Con este registro se afectó, a su vez, la cuenta 3.1.09 *RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES*, subcuenta 3.1.09.01 *Utilidad o excedentes acumulados.*

A continuación, se detalla por proyecto de concesión los derechos retirados que se encontraban en los patrimonios autónomos:

* Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca:

El 1 de noviembre de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió el ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA de la infraestructura vial y bienes destinados al contrato de concesión No. 005 de 1999, corredor vial Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca al Instituto Nacional de vías -INVIAS, debido al comportamiento histórico del recaudo del peaje del proyecto, con corte al 31 de julio de 2017, se alcanzó al 100% el ingreso esperado del Concesionario, configurándose así una causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 005 de 1999, de conformidad con el numeral 10,1, de la Cláusula 10, Terminación Anticipada del Contrato y el numeral 11,4 de la Cláusula 11 Ingreso Esperado.

Mediante memorando No. 20195000023353 del 5 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Ejecutiva informó la relación de recaudo en exceso, luego de obtenido el ingreso esperado, el cual asciende a la suma de $225.364.566 miles, el cual esta consignado en la subcuenta excedentes ANI y es de libre destinación de la Agencia.

Mediante oficio Radicado ANI No. 20204090025122 del 13 de enero de 2020, el INVIAS solicitó la consignación de recursos, conforme al artículo 80 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, que estableció que los excedentes de peajes generados, en los proyectos de concesión, desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada.

En atención de lo anterior, se registró en los estados financieros de la Agencia a 30 de abril de 2021, el retiro del NIT 830059605 UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, de la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $225.364.566 miles, correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: *“(…) podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros”*.

* Concesión Autopista Bogotá - Girardot:

El día 1 de marzo de 2016, la Vicepresidencia Ejecutiva notificó a la Sociedad Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A., el inicio del proceso de reversión del corredor Bosa Granada Girardot, con ocasión de la obtención del ingreso esperado el día 31 de agosto de 2015.

*"(...) habiendo operado una causal de terminación del Contrato, me permito solicitarle que de formo inmediata se adelanten , en cumplimiento del Manual de Reversión de la Entidad, todas los actividades necesarias para efectuar la reversión del corredor vial y toda lo infraestructura afecta al Contrato de Concesión, paro lo cual, el Concesionario tiene lo obligación contractual de brindar el apoyo y remitir la información solicitado por lo interventoría o la supervisión del proyecto, así como de permitir la entrada o los centros de control de operación, áreas de servicio, estaciones de pesaje, estaciones de peaje y centro de control del túnel de acuerdo con lo estipulado en lo Cláusula 53 del Contrato 'DEVOLUCION Y REVERSION DE BIENES". Actividades estas que tendrán como plazo máximo un (1) mes contado a partir de lo presente comunicación…”*

El 1 de mayo de 2016, se suscribe el acta de reversión y entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura al Instituto Nacional de Vías -INVIAS, la infraestructura vial y bienes afectados al contrato de concesión GG-040-2004 del proyecto de concesión Bosa - Granada - Girardot.

La Agencia presentó a la Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá Girardot S.A. Acta de liquidación bilateral, luego de ser aprobada por el comité de contratación, en sesión del 11 de agosto de 2016, para que suscribiera el acta propuesta y la radicara en las instalaciones de la Agencia Nacional de infraestructura, en caso de estar de acuerdo, o en el caso contrario que presentara las observaciones que considerara pertinentes.

La Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá Girardot S.A. mediante oficio del día 19 de agosto de 2016 manifestó no estar de acuerdo con la propuesta de acta de liquidación bilateral. Ante el desacuerdo presentado por la Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá Girardot S.A., frente al acta bilateral enviada, y luego de vencidos los plazos para la liquidación bilateral la Agencia procede a liquidar unilateralmente el Contrato de Concesión GG-040 de 2004.

Mediante oficio 2015-409-058044-2 del 14 de septiembre de 2015 la Interventoría informó a la ANI, al cierre mensual de agosto de 2015, el cumplimiento del ingreso esperado, e igualmente comunica, que del recaudo en exceso se descuenta el 15% del mismo del ingreso generado por concepto de gastos que incurrió el concesionario por la administración, operación y mantenimiento del proyecto durante el periodo de la toma de posesión de la ANI, para posteriormente ser revertido al Instituto Nacional de Vías -INVIAS.

Posteriormente, la Interventoría del proyecto CIC 2012, mediante memorando No. 2016-409-051683-2 del 21 de junio de 2016, remitió el Balance Traslado del 85% Recaudo a la subcuenta excedentes ANI por valor de $109.305.408 miles.

Del valor por $109.305.408 miles, reflejado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente a los excedentes de peajes, la Agencia apropio en su presupuesto de la vigencia 2017 el valor de $90.000 millones, estos recursos quedaron asignados a diferentes proyectos de inversión, tal como se presenta a continuación:

1. El valor de $44.099.730 miles, para el pago parcial de la vigencia futura de 2017 del proyecto Ruta del Sol sector 3.
2. El valor de $1.172.989 miles, para pago parcial de la apropiación de la vigencia 2017, para el proyecto Mulaló - Loboguerrero.
3. El valor de $32.106.031 miles, Pago atención calamidad pública concesión Malla Vial del Cauca y Cauca.
4. El valor de $5.741.762 miles, para pago parcial de la vigencia futura del proyecto de concesión Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
5. El valor de $336.322 miles, para GMF de los pagos efectuados a cargo del exceso de peajes de la concesión Bogotá-Girardot.

El Valor total trasferido a otros proyectos, a cargo de peajes de CABG, fue de $83.456.834 miles, quedando un saldo de $25.848.574 miles, a 31 de diciembre de 2017.

Mediante oficio Radicado ANI No. 20204090025122 del 13 de enero de 2020, el INVIAS, solicitó la consignación de recursos conforme al artículo 80 de la Ley 2008, del 27 de diciembre de 2019, que estableció que los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión, desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada.

En atención a lo anterior, en el mes de abril de 2021, se retiró de la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* un valor de $25.848.574 miles, al NIT 830.143.442 CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A., correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Bogotá - Girardot, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: *“(…) podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros”.*

* Concesión Ruta del Sol Sector 2:

El 16 de febrero de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio, emitió la Resolución No. 5216, en la que dispuso lo siguiente:

*"ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de reestablecer la libre competencia económica, se ORDENA a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAETRUCTURA (ANI) dar por terminado de manera inmediata el Contrato de Concesión No. 001 del 14 de enero de 2010 junto con sus modificaciones, adiciones y otrosíes, suscrito con la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS..."*

*El día 14 de septiembre de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción popular, emitió auto interlocutorio por el cual accedió a decretar las medidas cautelares complementarias requeridas por la Agencia, providencia y en la cual se ordenó: "En el término máximo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del auto, haga entrega material a esta agencia de los cinco (5) tramos correspondientes a cada uno de los procesos licitatorios del INVIAS"*

El 20 de octubre de 2017, a las 20:30 horas, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió el ACTA DE REVERSION Y ENTREGA de la infraestructura vial y bienes destinados al contrato de concesión No. 001 de 2010, corredor vial ruta del Sol 2 troncal Puerto Salgar -San Roque y Transversal Río de Oro Aguaclara - Gamarra, con el concesionario, y el mismo día se suscribieron las actas de entrega al INVIAS de las estaciones de peajes y pesajes.

Mediante memorando No. 20185000024393, del 30 de enero de 2018, la Vicepresidencia Ejecutiva informó, en el formato GCSP-F-007, la Ejecución de recursos pendientes a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, del proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 2, por valor de $ 680.555.087 miles.

El tribunal de Arbitramento, convocado por la Concesionaria Ruta del Sol SAS vs la Agencia Nacional de Infraestructura (tramites 4190 y 4209), el día 6 de agosto de 2019 profiere en derecho el Laudo de mérito que finaliza el proceso surtido, entre la concesionaria y la Agencia como parte convocada y convocante en reconvención.

De acuerdo con, el examen de los documentos obrantes en el expediente, material probatorio y demás consideraciones, el Tribunal Arbitral convocado por la Concesionaria ruta del Sol SAS, para resolver las controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, decide lo siguiente:

Ordena a la Agencia, disponer de los recursos que se encuentran en patrimonios autónomos Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2, administrado por Corficolombiana S.A., los cuales serán utilizados para pagar las deudas con terceros de buena fe.

En atención a lo anterior, y para efectos de reflejar la realidad económica del proyecto Ruta del Sol 2, se retiró de los estados financieros de la Agencia el saldo que se traía al corte 31 de marzo de 2021, por valor de $680.555.087 miles, de la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar*, correspondiente a recursos pendientes de ejecutar en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, con fundamento en la decisión DÉCIMA del Laudo Arbitral convocado por la CONCESIONARIA RUTAL DEL SOL SAS en contra de la Agencia, donde se ordenó que los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2", administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A., sean utilizados para pagar las deudas con terceros de buena fe, en los términos expuestos y en el estricto orden fijado en la parte motivada de esta providencia.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En el mes de abril de 2021, se registró en la cuenta 1.6.35 *Bienes muebles en bodega*, subcuenta 1.6.35.04 *Equipos de comunicación y computación* un valor de $257.656 miles, que corresponde a compra de portátiles, teclados y mouse, y en la subcuenta 1.6.35.03 *Muebles, enseres y equipo de oficina* un valor de $916 miles, que corresponden a compra de bases para portátil. Estos bienes son para uso administrativo de la Agencia y se encuentran en alistamiento para su debida asignación a los funcionarios.

A continuación, se detalla las adquisiciones:



OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros:

* En el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN - SCUN*, se registra un saldo por valor de $ 159.935.282 miles, a 30 de abril de 2021, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en el mes de abril de 2021, por la CUN:



**Intangibles**

En abril de 2021, los montos adquiridos por devolutivo en servicio en la subcuenta 1.9.70.07 *Licencias* son por valor de $78.187 miles.

A continuación, se detalla las adquisiciones:



NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS ABRIL DE 2021 - ABRIL DE 2020



Los pasivos al corte de abril de 2021 presentan un incremento del 19.65% en términos corrientes y una variación por valor de $ 5.332.277.131 miles, con relación a los pasivos de abril de 2020. Esta variación obedece principalmente a un incremento del grupo 2.9 *Otros pasivos* (1) por valor de $3.188.824.113 miles, un incremento en el pasivo corriente y no corriente del grupo 2.3 *Préstamos por pagar* (2) por valor de $1.553.251.823 miles, y un incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar* de $ 607.184.364 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de $3.188.824.113 miles, se debe a un incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para la vigencia 2020.
* Actualización de inversiones en el modo aeroportuario al corte de diciembre de 2019, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre, para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.
* Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
1. **Préstamos por pagar**

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

* El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2020, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
* El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2020, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 30 de abril de 2021, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:



1. **Cuentas por pagar**

El incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, obedece principalmente a un incremento por valor de $698.329.501 miles, en la subcuenta 2.4.60.*03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* por la actualización de deudas reconocidas, por condenas impuestas a la Agencia, mediante Laudos Arbitrales, y por Acuerdos Conciliatorios suscritos entre los concesionarios y la Agencia. Esta información es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante formato GCSP-F-006-LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN ABRIL DE 202****1**

**Créditos judiciales**

En el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, cuenta 2.4.60 *Créditos judiciales*, subcuenta 2.4.60.03 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* se realizó un pago por valor de $498.163 miles, de la cuenta por pagar constituida a 31 de diciembre de 2020, a nombre de UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, correspondiente a los intereses que quedaron pendientes por pagar en la vigencia 2020, por falta de recursos en el rubro de Laudos Arbitrales. Estos Intereses se generan por la obligación de reembolsar a la Unión Temporal el valor de los honorarios y gastos administrativos y de funcionamiento, de la parte que le correspondía a la Agencia para la instalación del Tribunal de Arbitramento convocado por la Unión Temporal, hasta el momento en que realiza el pago de la totalidad de los montos a cargo.

**Cuentas por pagar**

En el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.90 Otras cuentas por pagar, subcuenta 2.4.90.19 *Garantías contractuales-concesiones*, se registró un valor de $3.087.663 miles, correspondiente al reconocimiento de la deuda por Garantía de Ingreso del año 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira -Manizales Contrato No. 113 de 1997.

Adicionalmente, se reconoció un ingreso por recuperación por valor de $10.040.126 miles, de parte de la provisión reconocida al 31 de diciembre de 2020, como resultado de reconocer: (i) el valor liquidado de la deuda, mencionado en el párrafo anterior, (ii) un gasto en la subcuenta *Garantías contractuales* por valor de $79.630 miles, por intereses corrientes y, (iii) la cancelación de la provisión reconocida al 31 de diciembre de 2020, por valor de $13.048.159.

La actualización de la calificación de la deuda y su liquidación es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva, en el formato GCSP-F-006-*Liquidación de la deuda*.

**NOTA 3. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS ABRIL DE 2021 – ABRIL DE 2020**



Los ingresos registrados a abril de 2021 presentan un incremento del 4,98% en términos corrientes, con relación a los ingresos de abril de 2020, y una variación por valor de $17.573.652 miles. Este aumento en los ingresos se presenta principalmente por: incremento en el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de $ 46.877.023 miles, una disminución en el grupo 4.8 *Otros ingresos* (2) por valor de $-46.601.185 miles y un incremento en el grupo 4.1 *Ingresos fiscales* (3) por valor de $ 17.797.814 miles,

A continuación, se explica las razones de las variaciones:

1. **Operaciones interinstitucionales**

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que la mayor variación del incremento en este grupo se presenta en la subcuenta 4.7.05.10 *Inversión*, por valor de $ 132.297.243 miles. Esta variación positiva de la subcuenta obedece a que en el mes de enero de 2021 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2020, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

1. **Otros ingresos**

La variación negativa del grupo 4.8 *Otros ingresos*, por valor de $-46.601.185 miles, obedece principalmente a disminuciones en:

1. la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones,* por valor de $-20.899.870, por los menores valores reconocidos, a la fecha, por este concepto. En el mes de abril de 2021, se reconoce un valor $10.040.126 miles, por recuperación de provisión del año 2020, del menor valor liquidado al reconocimiento de la deuda de la Garantía de Ingreso 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia -Pereira - Manizales, Contrato No. 113 de 1997
2. la subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* -por valor de $-25.681.107 miles, básicamente por menores valores registrados, a la fecha, de los rendimientos por los aportes realizados al Fondo de Contingencias, que son utilizados cuando se materialicen los riesgos en los proyectos de concesión del modo carretero.
3. **Ingresos fiscales**

El incremento en el año 2021 frente al año 2020, en este grupo, obedece principalmente a un efecto neto entre las subcuentas de peajes y tasas, así:

* En la subcuenta peajes un incremento por valor de $39.558.812 miles, por:
* Registro por valor de $28.731.784 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados.
* Registro por valor de $10.827.028 miles, a nombre de Vía Pacífico S.A.S, que corresponde al traslado de los saldos que reposaban en la Fiducia, del proyecto de concesión revertido, a las cuentas bancarias de la Agencia.
* En la subcuenta tasas, una disminución por valor de $-21.443.612 miles, principalmente por disminución en las operaciones de Prodeco, Colombian Natural Resources y Consorcio Ibines, por el COVID-19.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los saldos acumulados de enero a abril, de las vigencias 2021 – 2020, y una descripción de las afectaciones que ha tenido cada uno de los operadores:



Contexto Ingresos Modo Férreo

abril de 2021

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura se describe a continuación:

FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril cuando se produjeron hechos que ocasionaron la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de PRODECO y CNR; DRUMMOND, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón, en parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Ante la negativa de la ANM a la solicitud, PRODECO ha informado que se retirará de la explotación de las minas del Cesar y, por ende, no realizará la movilización de carbón a través de la vía férrea concesionada.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020, disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A su vez mediante radicado ANI No. 20204091275312 del 16 de diciembre de 2020, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A manifestó que teniendo en cuenta las condiciones actuales y el estado de la emergencia sanitaria, para el año 2021 se tiene una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a abril de 2021.

Corredores férreos Bogotá – Belencito y La Dorada Chiriguana – al 15 de abril de 2021

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito que se encontraban administrados por el Consorcio Ibines hasta el 15 de abril de 2021, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional.

Se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por los operadores mencionados:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá, con corte al 15 de abril de 2021

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2018** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 25.448 | 25.448 | 31.230 | 40.920 | 1.556 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 59.580 | 59.580 | 67.978 | 73.392 | 702 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 57.772 | 57.772 | 70.492 | 34.316 | 2.706 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.674 | 61.674 | 61.256 | 0 | 1.784 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 52.124 | 52.124 | 60.890 | 0 |   |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 17.346 | 17.346 | 22.088 | 0 |   |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 20.978 | 20.978 | 13.396 | 239 |   |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 64.200 | 64.200 | 71.926 | 0 |   |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 65.734 | 65.734 | 73.102 | 84 |   |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 64.406 | 64.406 | 71.207 | 2.037 |   |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 53.790 | 53.790 | 51.027 | 2.168 |   |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 47.252 | 47.252 | 37.062 | 3.150 |   |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **590.304** | **590.304** | **631.654** | **156.306** | **6.748** |

El operador Turistren informa la activación de los protocolos de bioseguridad dando inicio al servicio tanto de turismo como de transporte público a partir del 27 de septiembre de 2020.

Para el año 2020 se movilizaron 156.303 pasajeros.

Para el mes de abril con corte al 15 (en el entendido de la finalización del contrato de administración con IBINES), se movilizaron 1.784 pasajeros, solo trenes de turismos fines de semana teniendo un total de 6.748 pasajeros en lo corrido del 2021.

El servicio de transporte de pasajeros se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2021 por finalización del contrato del administrador férreo Ibines, y se espera se reactive el servicio en el mes de mayo conforme a la estrategia de la ANI y FINDETER.

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná con corte al 15 de abril de 2021

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 | 3.515 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 | 3.035 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 | 4.200 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 | 1.776 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 |   |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 | 0 |   |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 | 0 |   |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 | 0 |   |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 | 0 |   |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 | 1.494 |   |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038 |   |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 | 3.567 |   |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **22.358** | **12.526** |

Para el mes de abril, con corte al 15, (en el entendido de la finalización del contrato de administración con IBINES) se movilizaron 1.776 pasajeros, teniendo un total de 12.526 pasajeros en lo corrido del 2021.

El servicio de transporte de pasajeros se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2021 por finalización del contrato del administrador férreo Ibines.

Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 26.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

**Operación carga Bogotá -Belencito y La Dorada-Chiriguaná**

En la situación específica de la Pandemia, esta operación se ha sostenido y por el contrario vemos que ha coadyuvado a tener otra alternativa de transporte para cargas no carbón.

**Bogotá-Belencito**

Para el año 2020, se tenía una meta de 51.000 Ton, logrando una movilización de carga de 50.888 Ton, correspondiente a un 99.8% del total de la meta.

Para el año 2021, con corte al 15 de abril de 2021, se logró una movilización de carga de 15.930 ton, con una meta para el 2021 de 33.600 ton, logrando al corte un total del 47% del total de la meta.

**La Dorada-Chiriguaná**

Para el año 2020, se tenía una meta de 55.000 Toneladas, logrando una movilización de carga de 41.232 Toneladas, correspondiente a un 75% del total de la meta.

Para el año 2021, con corte al 15 de abril de 2021, se logró una movilización de carga de 12.039 Toneladas, con una meta para el 2021 de 24.000 ton, logrando al corte un total del 50% del total de la meta.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN ABRIL DE 2021**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a 30 de abril de 2021:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a abril de 2021 un saldo por valor de $248.590.681miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos*, por valor de $248.133.484 miles, y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de $ 457.197 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos de la subcuenta *Funcionamiento* corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de Funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta *Servicio de la deuda* por valor de $64.166.248 miles, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores por aportados:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo por valor de $183.020.063 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

**NOTA 4. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS ABRIL DE 2021 – ABRIL DE 2020**



Los gastos de enero a abril de 2021 presentan una disminución por valor de $-2.359.272 miles, con respecto a los gastos de abril de 2020, y una disminución del 4.32% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde principalmente a una disminución en el grupo 5.1 *De Administración y operación* por valor de $-5.056.560 miles (1) e incrementos en los grupos 5.8 *Otros gastos* por valor de $1.885.833 miles (2), y 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de $1.246.396 miles (3).

Las variaciones de estos grupos se describen a continuación:

1. De Administración y operación

El grupo 5.1 De administración y operación presenta una variación de $-5.056.560 miles, en abril de 2021 frente a abril de 2020, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales* que presenta una disminución de $-4.682.160 miles.

La variación en la cuenta *Generales* se debe principalmente a:

1. una disminución en la subcuenta 5.1.11.06 *Estudios y proyectos* por valor de $4.520.616 miles, que se debe en su mayoría a: una menor ejecución del convenio No. 024 de 2017 con la Financiera de Desarrollo Nacional, por valor de $-2.950.238 miles. El objeto de convenio es “aunar los esfuerzos de LA FINANCIERA y de LA AGENCIA para desarrollar (I) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.”, y una disminución por valor de $1.479.500 miles, debido a que en el año 2021 no se han realizado pagos para el proceso de consultas previas en el marco de proyectos de APP de iniciativa Pública.
2. Un incremento en la subcuenta 5.1.11.15 *Mantenimiento* por valor de $1.599.125 miles, debido que, al corte de abril de 2021, se ha realizado mayores pagos por este concepto, especialmente por obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá- Belencito, así como administración y vigilancia, al Consorcio Ibines.
3. Otros gastos

El grupo 5.8 *Otros gastos* presenta un incremento por valor de $1.885.833 miles, a abril de 2021 comparado con abril de 2020, principalmente por una variación por valor de $1.093.687 miles, en la subcuenta 5.8.04.35 *Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo*, por actualización del IPC de la deuda reconocida por el saldo del aporte estatal de la vigencia 2016, del proyecto Ruta del Sol Sector 1.

1. **Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta un incremento por valor de $ 1.246.396 miles, en el mes de abril de 2021 con relación a abril de 2020, principalmente por la depreciación de bienes de uso público en servicio por valor de $1.130.867 miles.

 **SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN ABRIL DE 2021**

En la cuenta 5.8.90 *Gastos diversos*, subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales – concesiones* se registró en abril de 2021, un valor de $79.630 miles, por intereses corrientes de la liquidación de la deuda reconocida por Garantía de Ingreso del año 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira -Manizales, Contrato No. 113 de 1997.

La actualización de la calificación de la deuda y su liquidación es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva, en el formato GCSP-F-006-*Liquidación de la deuda*.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T